



Tunja, marzo de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO No. 0024 DEL 2012 DE LA ALCALDÍA DE TUNJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL DECRETO 1737 DEL 21 DE AGOSTO DE 1998 Y EN EL DECRETO 2209 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1998:

CERTIFICA:

Que, según revisión efectuada por la Secretaría Administrativa, sobre la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Tunja se verifico que no existe personal suficiente que tenga las competencias Título de Pregrado en Psicología (con tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas afines a la actividad a desarrollar.

Para adelantar las siguientes actividades:

SM-58 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE “PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA” DE LA ESTRATEGIA FAMILIA Y CRIANZA CON AMOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año.

La presente certificación se expide con destino a fines legales.

WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA
Secretario Administrativo

Proyecto: Linda Vanessa Villamarin Gil



SC - CER432375

NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 sexto piso edificio municipal.
Tunja, Boyacá - 740 57 70 ext. 1602 • administrativa@tunja-boyaca.gov.co
• www.tunja-boyaca.gov.co •

